Itagüí, Antioquia

Doctor.
Carlos Mario Castañeda Monsalve
Subdirector (E).
Centro Tecnológico del Mobiliario.
SENA- Regional Antioquia**.**
Itagüí.

Asunto: Solicitud de autorización de inicio de trámite de proceso contractual

Respetado doctor,

De manera respetuosa me permito remitir las especificaciones técnicas, junto con los anexos correspondientes, con el fin de adelantar la estructuración del proceso de contratación cuyo objeto es: "5_9205_434 CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN QUE CONFORMAN EL COMPLEJO SUR ITAGÜÍ"

La presente solicitud obedece a la necesidad identificada por el Centro Tecnológico del Mobiliario y Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur; se formula conforme a los lineamientos institucionales vigentes en materia de planeación contractual.

Se informa que, una vez se consoliden el análisis del sector y el estudio de mercado, se remitirá el documento de estudios previos debidamente estructurado, con el lleno de los requisitos exigidos por la normativa vigente, a efectos de continuar con el trámite contractual correspondiente.

Agradezco se sirva autorizar la continuidad de la etapa de estructuración del proceso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ZAPATA GIRALDO LUZ ADRIANA
Fecha: 2026.10.30 10:31:40 -05'00'

Luz Adriana Zapata Giraldo
Técnico G03
Coordinadora Administrativa Complejo Sur
Itagüí
SENA – Regional Antioquia
Centro Tecnológico del Mobiliario

OBJETO:

5_9205_434 CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN QUE CONFORMAN EL COMPLEJO SUR ITAGÜÍ.

1. Descripción de la necesidad del bien, obra o servicio a contratar o adquirir

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, entre otras: "28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

El SENA – Complejo Sur Itagüí, conformado por el Centro Tecnológico del Mobiliario, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda y el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, debe garantizar que sus instalaciones cuenten permanentemente con los equipos y elementos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, particularmente aquellas asociadas al riesgo de incendio.
En cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de incendios, los establecimientos de trabajo deben disponer de un número suficiente de extintores, seleccionados de acuerdo con los materiales, actividades y riesgos presentes en cada área, y mantenerlos en condiciones adecuadas de conservación y funcionamiento. En este sentido, la Resolución 2400 de 1979, en sus artículos 205, 220 y 221, establece la obligación de contar con equipos extinguidores adecuados al tipo de riesgo y mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
Así mismo, el Decreto 1072 de 2015, en el marco de las disposiciones para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, establece la obligación de implementar y mantener las medidas necesarias para atender los riesgos existentes en los centros y lugares de trabajo.
En desarrollo de las actividades de mantenimiento y recarga de los extintores existentes en el Complejo Sur Itagüí, se identificó posteriormente que algunos equipos presentan condiciones de deterioro, específicamente problemas de porosidad que los hacen inoperantes y no aptos para continuar prestando el servicio de protección contra incendios. Esta situación genera un déficit en la disponibilidad

de equipos en determinadas áreas, dejando sectores de las instalaciones sin la cantidad de extintores requerida para atender oportunamente un eventual conato de incendio.

Esta situación hace necesario reponer los extintores que resultaron inoperantes, con el propósito de restablecer la cobertura requerida en las diferentes áreas del Complejo Sur y garantizar que los equipos disponibles se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización durante una emergencia.

Adicionalmente, en la identificación y valoración de los riesgos presentes en el Complejo Sur Itagüí se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta frente a incendios asociados a baterías de iones de litio. Actualmente, las instalaciones cuentan principalmente con agentes extintores convencionales, pero no disponen de extintores especializados para este tipo de riesgo. La presencia frecuente de vehículos eléctricos, motocicletas eléctricas, patinetas, herramientas inalámbricas, bancos de energía, prototipos tecnológicos y otros equipos que emplean baterías de litio incrementa la necesidad de contar con medios de extinción adecuados para atender este tipo de emergencias.

Los incendios asociados a baterías de iones de litio presentan características particulares relacionadas con el fenómeno de descontrol térmico (*thermal runaway*), por lo que se requiere disponer de agentes de extinción que permitan contribuir al enfriamiento y control de la propagación térmica y disminuir el riesgo de reignición. En consecuencia, se requiere incorporar al sistema de protección contra incendios del Complejo Sur extintores especializados para baterías de litio, de acuerdo con las alternativas técnicamente disponibles y apropiadas para este tipo de riesgo, tales como agentes a base de Dispersión Acuosa de Vermiculita (AVD) o agua con aditivo especializado, en capacidades portátiles de 6 o 9 litros, según la necesidad y especificaciones técnicas que se determinen.

De igual manera, teniendo en cuenta las características de las actividades y materiales presentes en las áreas destinadas a archivo, donde existe una concentración significativa de documentación y materiales de naturaleza combustible, se requiere disponer de extintores watermix seleccionados de acuerdo con la evaluación del riesgo y las características particulares de estos espacios. Esta medida permitirá fortalecer la protección de la documentación, las instalaciones y las personas frente a posibles conatos de incendio, empleando un agente de extinción acorde con las condiciones de las áreas protegidas.

Por lo anterior, la necesidad institucional no se limita a la reposición de los equipos que quedaron fuera de servicio, sino que comprende también el fortalecimiento y actualización de la dotación de extintores del Complejo Sur Itagüí, incorporando equipos adecuados para riesgos específicos actualmente presentes en las instalaciones, particularmente los relacionados con baterías de iones de litio y las áreas de archivo.

La adquisición permitirá garantizar que el Complejo Sur Itagüí cuente con equipos de extinción suficientes, funcionales y adecuados a los diferentes riesgos identificados, fortaleciendo las medidas de prevención y respuesta ante emergencias y contribuyendo a la protección de la vida e integridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes, así como de los bienes, equipos, documentación e infraestructura del SENA.

De esta manera, la contratación se constituye en una medida necesaria para mantener y fortalecer las condiciones de seguridad del Complejo Sur Itagüí, garantizar la disponibilidad de equipos de primera respuesta y atender de manera específica los riesgos derivados de las nuevas tecnologías de almacenamiento energético y de las características particulares de las diferentes áreas de las instalaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fin de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente relacionada donde se garantice la seguridad de las personas y los bienes en caso de incendio se requiere abrir un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, considerando la naturaleza y el presupuesto disponible, para CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES DEL COMPLEJO SUR ITAGÜÍ.

El contrato, permitirá mantener el funcionamiento óptimo de los extintores para que presenten el servicio óptimo y cumplan con su cometido al momento de presentarse alguna emergencia en las instalaciones del Complejo Sur de Itagüí.

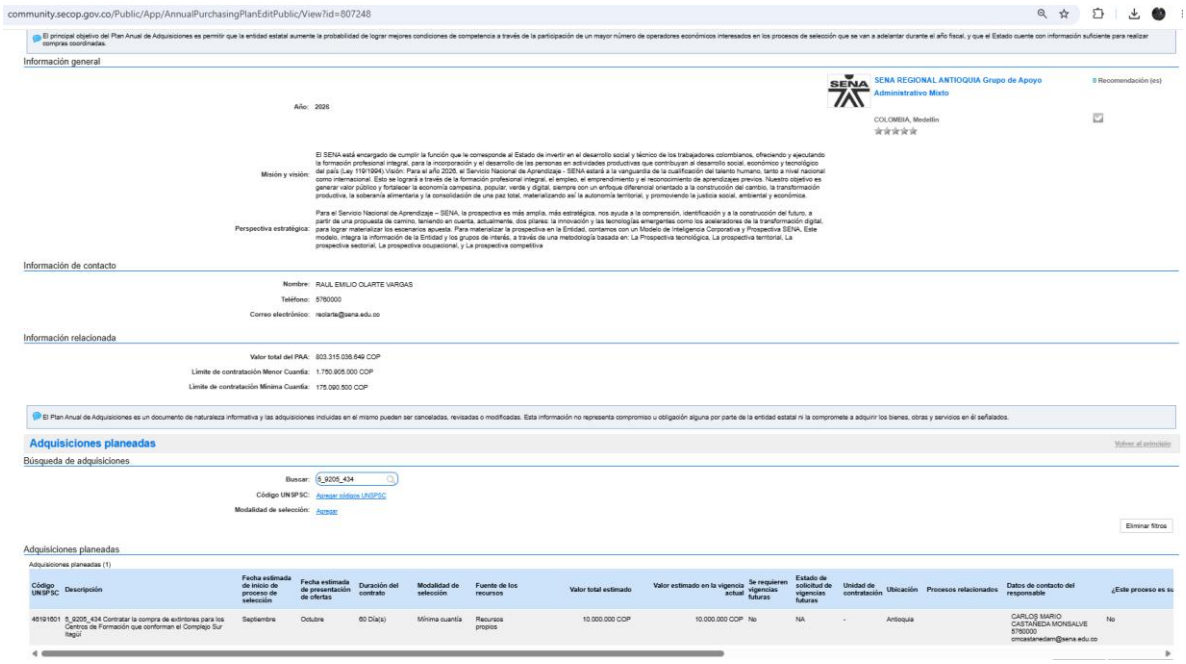
En este sentido, se pretende proteger los bienes del SENA, tales como: activos fijos, elementos de consumo, instalaciones y principalmente proteger la salud, la seguridad y la vida de los funcionarios, aprendices, contratista, colaboradores, visitantes y clientes externos, cuando de manera fortuita se presente un conato de incendio o un incendio, en las instalaciones del Complejo Sur Itagüí.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con los equipos, personal especializado y maquinaria necesaria para desarrollar los servicios adecuados, los cuales son necesarios para suplir la necesidad.

Que mediante anexo de apertura presupuestal, la Dirección General incorporó al Despacho de la Dirección del SENA Regional Antioquia al Tecnológico del Mobiliario, recursos para atender las necesidades previstas para la presente vigencia 2026, para contratar la compra de extintores de los centros de formación que conforman el complejo sur Itagüí, objeto contractual que se encuentra incluido en el PAA de la presente vigencia 2026 y que adelantará y ejecutará por el centro una vez se completen en todos los procedimientos legales.

LÍNEA5_9205_434

LINK: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=807248



Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación incorpora un enfoque de inclusión orientado a promover la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. En tal sentido, la entidad evaluó la pertinencia de adoptar medidas afirmativas acordes con la naturaleza del objeto contractual, garantizando en todo caso la eficiencia, economía y adecuada ejecución del contrato.

2. Características o especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar

El contratista debe de cumplir con los siguientes ítems de acuerdo con la necesidad del complejo Sur.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Compra Extintor satelital Multipropósito (polvo químico seco) 150 Libras	1	UND
Compra de extintor water mist 1.8 galones	1	UND
Compra de extintor nuevo de 2,5 galones, con agente extintor tipo F-500 o AVD (Dispersión Acuosa de Vermiculita), apto para la atención inicial de incendios en baterías de ion-litio de vehículos eléctricos, con cilindro de acero inoxidable o acero al carbono con recubrimiento anticorrosivo interno. Debe incluir ficha técnica del	1	UND

fabricante que acredite su idoneidad para este tipo de riesgo y garantía de calidad.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma con la programación de la entrega de los extintores
2) Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra). Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (norma vigente)			
ÍTEM	**SEGMENTO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
2	46190000	46191601	Extintores

3. Otras Especificaciones

3.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

De los Recursos Económicos del Centro Tecnológico del Mobiliario, la Subdirección dispondrá de un presupuesto de hasta DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.118.486). INCLUIDO IVA, además de todo costo o gastos directos o indirectos provenientes de la ejecución del contrato. No obstante, el valor total de la propuesta no puede superar el promedio definido por la Entidad para los ítems descritos en las especificaciones técnicas.

3.2. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones físicas del Complejo Sur Itagüí, del SENA, Regional Antioquia, ubicado en la Calle 63 No. 58B-03 en el Barrio Calatrava del Municipio de Itagüí, Antioquia.
El contratista deberá asumir el transporte, cargue y descargue hasta el Complejo Sur.

3.3. Formas y condiciones de pago

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante pago único, según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá ser presentada electrónica y debidamente validade este DIAN.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular 19 de 25 de enero 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP_II de conformidad con el plan de pagos allí establecido	N/A

PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X

3.3. Plazo de ejecución

El término de ejecución del negocio jurídico será de quince (15) días calendario contados desde la firma del acta de inicio de su ejecución contractual sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

3.4. Obligaciones del Contratista

1)Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2)Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3)Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.

4)Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6)Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7)Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8)Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

9)Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10)Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11)Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13)No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14)Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15)Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor

16)Entregar el informe detallado de las actividades realizadas para lo cual se adjuntará a la factura la ficha técnica de las intervenciones realizadas.

17)Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
18) El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, el respeto por los principios de igualdad y no discriminación, así como propender, cuando resulte viable y acorde con el objeto contractual, por la inclusión de personas con discapacidad en el desarrollo de las actividades contratadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.

3.4.1. Obligaciones Especificas

1)El contratista remplazará, en un plazo no superior a 24 horas, desde el requerimiento del supervisor a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificaciones en las condiciones pactadas por el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento que no reposición de estos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas
2)El contratista asumirá el riego, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA
3)Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica
4)Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudio previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA
5)Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
6)Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor
7)Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del pago según Circular Interna 3-2024-00019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de facturas electrónicas por parte del contratista y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MODULO RECEPCION GESTION DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRÓNICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago
8)Dar cumplimiento y entrega a las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca puedan ser inferior al requisito exigido por el SENA
9)Entregar fichas técnicas de los elementos, en caso de que corresponda.
10)Entregar los bienes con fecha de vencimiento no inferior a 1 año
11)Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del SENA el recibo a satisfacción de dichos elementos.

12)Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para contratar compra, de extintores		
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
En caso de que no aplique el criterio anterior por ser persona independiente, deberá aportar: **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

1)Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra). Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas se permitirá hasta el 31de diciembre de 2029.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles. Para dar cumplimiento a este criterio, el proponente enviará una carta firmada por el representante legal donde se especificará que, para el caso de compra, no se entregaran extintores con sustancias que estén en la clasificación de prohibiciones del tratado de Montreal.	Precontractual

OBLIGACIONES DEL SENA

1)Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2)Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3)Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4)Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5)Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6)Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7)Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8)Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.5.2. De carácter técnico

Experiencia del Proponente

Para la evaluación de la experiencia, el proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:

PERSONA NATURAL: Como mínimo tres (03) años, contados a partir de la Matricula Mercantil.

PERSONA JURÍDICA: Como mínimo tres (03) años, contados desde el momento de la constitución, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá aportar **DOS (2)** certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y que la sumatoria del valor de los mismos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto (consorcios o uniones temporales), se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la

experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la respectiva acta de constitución del proponente conjunto. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Mediante la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados.

Documentos Validos para la acreditación de la Experiencia: El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

I. Acta de liquidación

II. Acta de entrega, terminación, final.

III. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acreditación de la experiencia. En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en la presente invitación, las certificaciones deberán ser recientes y contener como mínimo los siguientes datos:

Entidad contratante. NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (si es una entidad pública).
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Objeto.
Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones.
Teléfono y correo electrónico de la entidad contratante y/o funcionario que certifica debidamente firmado.

-Experiencia diferencial

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia:

EXPERIENCIA PARA MIPYME:

El proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia del proponente, para acreditar la experiencia el proponente mipymes deberá aportar hasta TRES (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y que la sumatoria del valor de los mismos sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial para el presente proceso

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

Establecimiento de Comercio

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (sede, agencia, sucursal, aliado comercial, distribuidor o representante) registrado como punto de venta ubicado en el área metropolitana del Valle de Aburra abierto al público, con el fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes suministrados.

Lo anterior, se acreditará con el certificado de existencia de representación legal; o documento que certifique la sede, agencia, sucursal, aliado comercial, distribuidor o representante.

Oferta Técnica

El proponente deberá diligenciar y aportar con la firma del representante legal el Formato Oferta Técnica en donde acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo con lo exigido. Para lo cual, se verificará en la oferta técnica que los bienes y/o servicios contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.

(Ver anexo 9. Formato Oferta Técnica, la oferta deberá estar diligenciada en este formato).

3.5.3

Atentamente,

Firmado digitalmente por ZAPATA GIRALDO LUZ ADRIANA
Fecha: 2026.10.30 10:31:55 -05'00'

Elaboró: Luz Adriana Zapata Giraldo

Revisó Componente Ambiental: Melissa Correa Álvarez
Revisó Componente Seguridad y Salud en Trabajo CTM: Yuliana Quinto Lloreda

Revisó Componente Seguridad y Salud en Trabajo CDCM: Eliana Sierra Cano

Revisó Componente Seguridad y Salud en Trabajo CDMC: Nathalya Castro S